

REF: Autoriza contratación directa, en conformidad al artículo 10 N° 7 letra e) del Reglamento de la Ley de Compras, con la empresa **Siemens S.A. Argentina**, para servicio que se señala.

Santiago, 23 DIC. 2014

RESOLUCIÓN EXENTA N° 690

VISTOS:

- a) Las facultades establecidas en la letra e) y h) del artículo 9 del Decreto Ley N° 2.224, de 1978, del Ministerio de Minería que crea la Comisión Nacional de Energía; modificado por la Ley N° 20.402 que crea el Ministerio de Energía, estableciendo modificaciones al D.L. 2.224 de 1978 y otros cuerpos legales;
- b) Lo dispuesto en el art. 10 N° 7, letra e) del Decreto N° 250, de 2004 que Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
- c) Los antecedentes aportados por el Jefe Subdepartamento de Informática en su Solicitud de Compra N° 196, de 15 de Diciembre de 2014;
- d) El Memorándum N° 105, de 17 de Diciembre de 2014, por el cual el Secretario Ejecutivo solicita informar procedencia de la contratación directa que se indica;
- e) Memorándum N° 75, de 18 de Diciembre de 2014, por el cual la Jefa del Departamento Jurídico (S), informa que concurren circunstancias que permiten la contratación directa que se indica;
- f) Memorándum N° 107, de 18 de Diciembre de 2014, por el cual el Secretario Ejecutivo dispone se proceda con la adquisición de Servicio de Soporte y Mantenimiento del Software PSS®E para el periodo 1 de Enero de 2015 a 31 de Diciembre de 2015;
- g) Lo dispuesto en la Ley N° 20.713 de Presupuestos del Sector Público para el año 2014;
- h) El Decreto Supremo N° 10 A, de fecha 5 de Septiembre de 2014, del Ministerio de Energía, que designa Secretario Ejecutivo en la Comisión Nacional de Energía;
- i) Lo señalado en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.



CONSIDERANDO:

- a) Que, la Comisión Nacional de Energía, de acuerdo a su ley orgánica, es la encargada de analizar precios, tarifas y normas técnicas a las que deben ceñirse las empresas de producción, generación, transporte y distribución de energía;
- b) Que, el Software PSS®E permite al Departamento Eléctrico realizar simulaciones de comportamiento de sistemas eléctricos;
- c) Que, el Software Software PSS®E debe ser adquirido directamente con la empresa propietaria de la licencia, **Siemens S.A. Argentina**;
- d) Que, los servicios a contratar no están disponibles bajo la modalidad "Convenio Marco" o "Chilecompra Express", en el portal web del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas;
- e) Que, el artículo 10 N° 7, letra e), del Reglamento de la Ley de Compras, señala las circunstancias en que procede la licitación privada o el trato o contratación directa, estableciendo que procede recurrir al trato directo cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros;
- f) Que, la causal señalada encuentra su fundamento, en lo expuesto y lo dispuesto en los considerandos precedentes y especialmente en el hecho que la empresa con la cual se contrata el servicio es la creadora del software que se señala;
- g) Que se cuenta con disponibilidad presupuestaria suficiente para solventar el gasto que irrogue la adquisición de que se trata.

RESUELVO:

I. Autorízase, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de la Ley N° 19.886, especialmente, en su artículo 10, N°7, letra e), la contratación directa de la empresa **Siemens S.A. Argentina**, para la adquisición del "Servicio de Soporte y Mantenimiento del Software PSS®E" para el periodo 1 de Enero de 2015 a 31 de Diciembre de 2015, gasto necesario para el cumplimiento de actividad propia del Departamento Eléctrico, por un valor único y total de **US\$15.850** (quince mil ochocientos cincuenta dólares americanos).



II. Dispóngase el pago de la compra, en pesos chilenos, considerando como tipo de cambio, el valor de la divisa señalado por el Banco Santander, al día efectivo de pago, previa recepción conforme de los bienes y/o servicios adquiridos.

III. Impútese el gasto que irroga la presente adquisición en el presupuesto de la Comisión Nacional de Energía 2014: subtítulo 29 "Adquisición de Activos No Financieros", ítem 07 "Programas Informáticos", Asignación 001 "Programas Computacionales", que cuenta con fondos disponibles para ello.

IV. Publíquese la presente Resolución Exenta en Link "Otras Compras" de Gobierno Transparente.

Anótese y Archívese,


ANDRÉS ROMERO CELEDÓN
SECRETARIO EJECUTIVO
COMISION NACIONAL DE ENERGIA

(Faint circular stamp: REPUBLICA DE CHILE, SECRETARIO EJECUTIVO, COMISION NACIONAL DE ENERGIA)


FPC/MFH/SCT/RJV

Distribución:

- Oficina de Partes
- Carpeta Consultor

